DEPENDENCIA	**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS**
FECHA DE PRESENTACIÓN	**05 DE FEBRERO DE 202524**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1991, Articulo 342, los Planes de Desarrollo se han convertido en instrumentos orientadores de la asignación y distribución de los recursos públicos a los diferentes sectores y regiones del país, y como tal se han estructurado para ser la primera herramienta de Planificación de los entes territoriales y conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones que se desagrega en programas, subprogramas y proyectos.

Que el artículo 49 de la constitución política de Colombia consagra la garantía del saneamiento, igualmente, el artículo 79 determina el derecho a gozar de un medio ambiente sano y el artículo 366 consagra el mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la solución de las necesidades insatisfechas en materia de saneamiento ambiental y agua potable.

El municipio de Paz de Río en aras de mejorar las funciones de las diferentes Dependencias y con el ánimo de encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones administrativas pertinentes para el logro de objetivos propuestos en el Plan de Gobierno, "PAZ DE RIO EN MARCHA 2024 2027" para lo cual se requiere para el cumplimiento de los parámetros de calidad y protección del agua, el artículo 27 del decreto 1575 de 2007 y el decreto 3930 de 2010, contratar los servicios de laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social con el objeto de obtener el **ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA CRUDA Y POTABLE EN EL SISTEMA DEL ACUEDUCTO URBANO Y LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO**, para que la Unidad de Servicios Públicos dentro de sus funciones, pueda monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana de sus usuarios causados por su consumo y el manejo adecuado de vertimientos de esta manera garantizar la calidad en la prestación del servicio de Acueducto y la optimización del sistema de alcantarillado mejorando la protección a las fuentes receptoras.

El artículo 2.3.3.1.2.5 del Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio., reglamentario del artículo 21 de la ley 1450 de 2011 dispuso: "Definición, Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad

institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización."

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de Ejecutar el objeto contratado, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

Dentro del fortalecimiento de la legitimidad del Gobierno Municipal, esto concluye que deben salvaguardarse los derechos, principios y garantías enmarcados en el derecho instrumental que propicia la defensa de otros derechos, adopta los contenidos supranacionales ya estudiados, los cuales son fundamento del Plan de Desarrollo, **"PAZ DE RIO EN MARCHA 2024-2027"**.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…"*.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Por lo mencionado anteriormente surge la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA CRUDA, POTABLE, DEMANDA DE CLORO EN EL SISTEMA DEL ACUEDUCTO URBANO, AGUA DE LA PISCINA, AGUA SUPERFICIAL Y AGUA RESIDUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA CRUDA, POTABLE, DEMANDA DE CLORO EN EL SISTEMA DEL ACUEDUCTO URBANO, AGUA DE LA PISCINA, AGUA SUPERFICIAL Y AGUA RESIDUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO".

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77000000	77120000	77121700	77121701	Servicio De Monitoreo O Control De La Contaminación De Las Aguas De Superficie
83000000	83100000	83101500	83101503	Gestión De Control De La Calidad Del Agua
41000000	41100000	41104200	41104207	Sistemas de Análisis de Agua

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo Técnico, Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región.

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	PARÁMETROS	EXPRESIÓN	MÉTODO	CANT	VLR.UNIT.	TOTAL
1	MUESTREO ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA TRATADA					
	Cloro Residual	mg/l	Colorimétrico			
	pH	Unidades	Colorimétrico			
	Turbiedad	NTU	Espectrofotométrico			
	Color	Pt/Co	Espectrofotométrico			
	Aluminio	mg/l AL-	Espectrofotométrico			

	Alcalinidad Total	mg/lCaCo3	Volumetrico	27	$ 295.000	$ 7.965.000
	Conductividad	Ms/cm	Electrodo Específico			
	Dureza Total	mg/l CaCo3	Volumen EDTA			
	Cloruros	mg/l Cl	Argentrométrico			
	Hierro Total	mg/l Fe	Espectrofotométrico			
	Sulfatos	mg/l So4	Espectrofotométrico			
	Nitritos	mg /l NO_2	Espectrofotométrico			
	Nitratos	mg/N03	Espectrofotométrico			
	Fosfatos	PO_4 -3	Espectrofotométrico			
	Calcio	mg/L Ca	Volumetrico			
	Magnesio	mg/L	Espectrofotométrico			
	Coliformes Totales	UFC/100 ml	Sustrato Definido			
	Escherichia Coli	UFC/100 ml	Sustrato Definido			
2	**MUESTREO Y ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA CRUDA**			2	$ 295.000	$ 590.000
	pH	Unidades	Colorimétrico			
	Turbiedad	NTU	Espectrofotométrico			
	Color	Pt/Co	Espectrofotométrico			
	Alcalinidad Total	mg/lCaCo3	Volumetrico			
	Conductividad	Ms/cm	Electrodo Específico			
	Dureza Total	mg/l CaCo3	Volumen EDTA			
	Cloruros	mg/l Cl	Argentrométrico			
	Hierro Total	mg/l Fe	Espectrofotométrico			
	Sulfatos	mg/l So4	Espectrofotométrico			
	Nitritos	mg /l NO_2	Espectrofotométrico			
	Nitratos	mg/N03	Espectrofotométrico			
	Fosfatos	PO_4 -3	Espectrofotométrico			
	Calcio	mg/L Ca	Volumetrico			
	Magnesio	mg/L	Espectrofotométrico			
	Coliformes Totales	UFC/100 ml	Sustrato Definido			
	Escherichia Coli	UFC/100 ml	Sustrato Definido			
3	CURVA DEMANDA DE CLORO			2	$ 270.000	$ 540.000
4	ENSAYO DE TRATABILIDAD			2	$ 270.000	$ 540.000
5	CARBONO ORGANICO TOTAL			2	$ 250.000	$ 500.000
6	FLUORUROS			2	$ 35.000	$ 70.000
7	RESIDUAL DE COAGULANTE ALUMINIO			2	$ 45.000	$ 90.000
8	MUESTREO Y ANALISIS FISCOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA PISCINA.			2	$ 380.000	$ 760.000
	Color Aparente	mg/l	Colorimétrico			
	Cobre					

		pH	Unidades	Colorimétrico			
		Turbiedad	NTU	Espectrofotométrico			
		Aluminio	mg/l AL-	Espectrofotométrico			
		Alcalinidad Total	mg/l$CaCo_3$	Volumetrico			
		Amonio					
		Cloro residual Libre					
		Material Flotante					
		Conductividad	Ms/cm	Electrodo Específico			
		Dureza Total	mg/l $CaCo_3$	Volumen EDTA			
		Cloruros	mg/l Cl	Argentrométrico			
		Hierro Total	mg/l Fe	Espectrofotométrico			
		Olor	mg/l So4	Espectrofotométrico			
		Temperatura	mg /l NO_2	Espectrofotométrico			
		PSEUDOMONA AEROUGINOSA					
		INDICE DE LANGELIER					
		CALCULO DE IRAPI					
		Coliformes Totales	UFC/100 ml	Sustrato Definido			
		Escherichia Coli	UFC/100 ml	Sustrato Definido			
9		MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICO DE SUPERFICIES Y ZONAS HUMEDAS			2	$ 280.000	$ 560.000
		Coliformes Totales	UFC/100 C3	Recuento en Placa			
		Escherichia Coli	UFC/100 C3	Recuento en Placa			
		Mohos y levaduras	UFC/100 C3	Recuento en Placa			
		Pseudomona Aeruginosa					
10		**CARACTERIZACION AGUA RESIDUAL (MUESTREO COMPUESTO)**			2	**$ 3.500.000**	**$ 7.000.000**
		Medición de caudal durante una jornada de 24 horas de Un punto de Vertimiento de agua Dos veces al año					
		Mediciones Insitu					
		pH					
		Temperatura					
		Cconductividad					
		Caudal					
		ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL RESOLUCION 631 DE 7 DE MARZO DE 2015 ART 8					

	pH			
	Demanda Química de Oxígeno (DQO)			
	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)			
	Sólidos Suspendidos Totales (SST)			
	Sólidos Sedimentables (SSED)			
	Grasas y Aceites			
	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)			
	Hidrocarburos Totales (HTP)			
	Ortofosfatos ($P\text{-}PO_4^{3-}$)			
	Fósforo Total (P)			
	Nitratos ($N\text{-}NO^{3-}$)			
	Nitritos ($N\text{-}NO^{2-}$)			
	Nitrógeno Amoniacal ($N\text{-}NH_3$)			
	Nitrógeno Total (N) KJELDHAL			
	TOTAL IVA INCLUIDO			$ 25.015.000
	TOTAL INCLUIDO IVA 19%			NA
	IVA			$ 25.015.000

NOTA 1: La toma de la muestra deberá realizarse de acuerdo con la solicitud por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión en los tiempos y cantidades establecidas.

NOTA 2: Si el resultado presenta inconsistencias por un procedimiento inadecuado en la toma de la muestra y/o en el procesamiento de la misma, los costos y gastos en que se incurra a causa de la necesidad de la toma y procesamiento de una o más muestras adicionales, estará a cargo del contratista.

Si el resultado presenta inconsistencias por un procedimiento inadecuado en la toma de la muestra y/o en el procesamiento de la misma, los costos y gastos en que se incurra a causa de la necesidad de la toma y procesamiento de una o más muestras adicionales, estará a cargo del contratista.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES:

a. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **b.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **c.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **d.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

e. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **f.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **g.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros **h.** Participación activa en los procesos de CALIDAD, MECI y PLAN

DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. **i.** De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a practicar los respectivos exámenes pre ocupacionales y allegar los certificados respectivos al Municipio dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo. El costo de los exámenes pre ocupacionales (sic) será asumido por el contratista. **j.** Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato. **k.** Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes del MUNICIPIO. **l.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta. **m.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones. **n.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando sea procedente. **ñ.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la Prestación del servicio, en caso de ser procedente. **o.** Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar. **p.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **q.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. **r.** Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio. **S.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **t.** El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual, entre ellos, estampillas, Retención en la fuente. **u.** el contratista deberá presentar cuenta de cobro e informes cinco días antes del cumplimiento de cada mes, Sopena del incumplimiento del contrato. **v.** Las demás que le asigne el alcalde de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Realizar el análisis de las muestras de agua potable, cruda y residual solicitadas en las especificaciones técnicas.

3. Garantizar la fiabilidad de las pruebas realizadas y la acreditación.

4. El contratista deberá entregar los elementos relacionados en el contrato, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

5. El contratista se compromete a mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta, hasta agotar el monto contratado.

6. Disponer de la logística y el personal idóneo y necesario para que la prestación del servicio sea óptimo y oportuno.

7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

8. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

9. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

10. El Laboratorio debe estar acreditado con el IDEAM mediante resolución.

11. El Laboratorio debe realizar la toma de muestra y análisis en el área urbana o rural donde se requiera y cumplir con los protocolos de toma de muestra, transporte y análisis.

12. El Laboratorio deberá entregar los análisis de resultados justo con un informe de los resultados y sus recomendaciones correspondientes de acuerdo a la norma y agua analizada.

13. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

14. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

2.5. PERFIL DEL PRESTADOR:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual deberá demostrarse mediante por lo menos **TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con análisis fisicoquímico y microbiológico de agua, con una entidad pública o privada.

Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato: ***Cada una de las certificaciones de los contratos ejecutados y liquidados deben ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso***.
- Cumplimiento del contrato.
- Calificación del contrato: debe ser Excelente

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

La persona jurídica se compromete con los siguientes perfiles para el desarrollo del objeto contractual:

- Dentro del personal técnico contar con Ingeniero químico con ejercicio en su profesión mayor a 3 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificación por competencias en DETERMINAR CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DEL AGUA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS y RECOLECTAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS Y NORMAS TECNICAS VIGENTE

- Contar con un Tecnólogo de gestión de análisis de Laboratorio de agua Nivel 3 con ejercicio en su profesión mayor a 3 años y certificación por competencias en DETERMINAR CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DEL AGUA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS y RECOLECTAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS Y NORMAS TECNICAS VIGENTE

- Estar inscritos en la Resolución 0229 de 19 de Febrero de 2024 del Ministerio de salud y protección social donde se relaciona el listado de Laboratorios autorizados para realizar análisis de calidad de agua, a efectos de las tomas de muestras y análisis de agua potable y cruda, lo anterior es de obligatorio cumplimiento.

- Directamente el oferente debe contar con acreditación vigente del IDEAM en análisis y Toma de muestra. (no se permiten convenios).

- Certificado de participación pruebas de desempeño PICCAP ciclo 2024

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Paz De Rio Boyacá.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida.
b). Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.

El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por la **SUPERVISIÓN DESIGNADA PARA TAL FIN**, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: **1.-** Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. **2.-** Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. **3.-**Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. **4.-**Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. **5.-**Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. **6.-** Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7.-**Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. **8.-**Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **9.-** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **10-** Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **11.** Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. **12.-** Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE 2025** hasta agotar el presupuesto contratado lo que primero ocurra y empezará a partir de la firma del acta de iniciación previos requisitos de legalización del contrato.

y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del Municipio la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario 6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe quelos contratos de prestación de servicios que *"se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse pormás de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razonespor las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, asícomo los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en Lugar de la creación de un empleo de la planta temporal. De lo anterior no se hace necesario la creación de un empleo en la planta temporal del municipio por ser servicios de conocimientos específicos que cumplen los fines estatales de la entidad en determinados periodos de ejecución a solicitud de la entidad.

1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

	CDP	FECHA	VALOR
	20250000XX	XXX (XX) DE XXXXXX DE 2025	$ 23.512.000.00
	Valor Total		**$ 23.512.000.00**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
5.5.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Solicitud de Propuestas	X	
	Consulta SICE		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		

	Otros (Describir)		

5. PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 23.512.000)

El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro, informe, soportes de pago a seguridad social y suscripción de las respectivas actas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista debe presentar un (1) original y una (1) copia de cada uno de los documentos relacionados anteriormente, adicionalmente para el último pago se requiere:

1. Acta de recibo a satisfacción.
2. Acta de liquidación
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

El contratista debe presentar los documentos para el cobro en original y una copia de cada uno de los soportes relacionados anteriormente.

Asimismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El Municipio de Paz de Río sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

6. SOPORTES LEGALES

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Aunado a todas aquellas normas que adicionan, modifican y complementan. Sentencia proferida por el Consejo de Estado el día 07 de marzo de 2011 Rad. 2009-00070 Exp. 37.044.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015).

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato.	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como, por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas	MUNICIPIO	

	y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.		
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo.	MUNICIPIO CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato	CONTRATISTA	
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de	CONTRATISTA	

	la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.		
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA	

9. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso, la forma de ejecución de actividades y la forma de pago por parte de las entidad, para lo cual no representa riesgo para la administración.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 Perfil del proponente o contratista

Título profesional en Ingeniera Ambiental con Especialización en Gestión Ambiental y/o en áreas relacionadas con la ejecución del contrato

Experiencia profesional en el área de Ingeniera Ambiental con Especialización en Gestión Ambiental mínimo de un (1) año.

10.2 Capacidad Jurídica

- Propuesta
- Hoja de vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (anual) para contratista del SIGEP.
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía

- Copia certificados de estudio.
- Copia constancias laborales.
- Rut
- Copia libreta militar (si aplica)
- Certificado médico (SALUD OCUPACIONAL)- valido por 3 años.
- Tarjeta profesional (si aplica)
-
- ANTECEDENTES:
- Penales y requerimientos judiciales.
- Contraloría responsabilidad fiscal.
- Procuraduría – disciplinarios.
- Inhabilidades por condenas delitos sexuales.
- RNMC medidas correctivas.
- Antecedentes profesionales (si aplica).
- Autorización para delitos sexuales.
- CERTIFICADOS
- Pensiones obligatorias.
- Servicios médicos de salud (EPS).
- Certificado cuenta bancaria.
- Certificado REDAM.
- Certificado Vigencia T.P (si aplica) Fotocopia de la cédula

EN CASO DE SER EMPRESA

- Cámara de Comercio
- Rut representante legal
- Planilla de aportes de seguridad social

YUBER FERNANDO MONTAÑEZ CARDENAS
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPERVISOR